

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 00058 00
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Rubén Darío García Ríos y otros
DEMANDADOS	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y otros
ASUNTO	Admite Llamamiento en Garantía

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

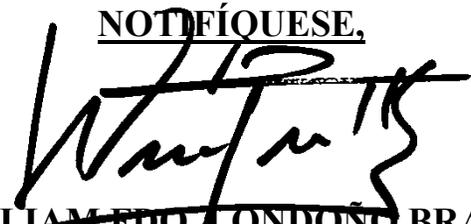
Al atender el escrito que presenta el mandatario judicial de la persona natural demandada (Archivo Nro. 01, C 2 Expediente digital), en el cual con fundamento en el artículo 64 del Estatuto Procesal vigente, formula llamamiento en garantía a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, conforme a lo establecido en los artículos 65 y 82 del C.G.P, este procederá a admitirse. Así, el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula la señora Luz Mabel Castaño Restrepo, a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del artículo 66 *ibidem*. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, esto por el mismo término de la demanda inicial, es decir, de veinte (20) días para que lo conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No104 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf602fbd014a0477712efe1f6a6646b1d715ae915cbaf18d73f469f17865adb**

Documento generado en 18/07/2022 05:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>